CUENTA DE COBRO No 8
CONTRATO N° CD-57-2021-1692

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

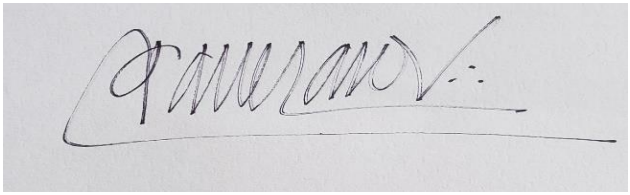
GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
Cédula de ciudadanía No 72.257.279 de Barranquilla.

La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000).

Por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en el período 1 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros **No 248-993386-31 DEL BANCO BANCOLOMBIA.**

Cordialmente,



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
C.C. 72.257.279 de Barranquilla (Atl.)

INFORME DE GESTIÓN N° 8

Fecha Informe: en el periodo Correspondiente del 1 al 31 DE OCTUBRE de 2021.
Número de Contrato: CD-57-2021-1692
Objeto Contractual: Prestación de servicio profesional de abogado para el apoyo jurídico de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla.
Interventor del Contrato: María Teresa Rubio Ordoñez
Valor del Contrato: $ 40.000.000
Periodo ejecutado: en el periodo Correspondiente del 1 al 31 DE OCTUBRE de 2021.
Valor ejecutado: Cuatro millones de pesos ($4.000.000).

El presente informe contiene las actividades correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, en el periodo Correspondiente al 1 al 31 DE OCTUBRE de 2021, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

- PROCESO 079 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de NIKOLE DANESSA MARÍN PIMIENTO Y RECUPERADORA DE MATERIALES LAS TRES ER ECOLÓGICAS, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CARRERA 35 N° 39 - 29, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

- PROCESO 087 DE 2021

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de PAULINA LOPEZ RINCÓN Y HELENA ARRIETA por la comisión de la infracción urbanística consistente en OCUPAR TERRENOS AFECTADOS COMO ESPACIO PÚBLICO (Artículo 135 numeral 3), en la Calle 74B N° 24 A - 11, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y ordenar la inmediata restitución del espacio público.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

- PROCESO 142 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de ULISES TERAN RODRÍGUEZ y DOMINGA MOLINA DE TERAN por la comisión de la infracción urbanística consistente en CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA (Artículo 135 numeral 4), en la Carrera 65 N° 71 - 13, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractores a los investigados y desmontar lo construido sin el respectivo permiso.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

- PROCESO 146 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de LIVIA TUESCA VIZCAINO por la comisión de la infracción urbanística consistente en Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: "*EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA".* (Artículo 135 numeral 4) y Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: "*En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público"* (Artículo 135 numeral 3) de la Ley 1801 de 2016, en la CARRERA 6 N° 42 - 43, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y ordenar la demolición de lo construido sin licencia y recuperar el espacio público.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

- PROCESO 148 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de JOHAN TORREGROSA Y PROYECTOS LOZANO Y COMPAÑIA S EN C, por la comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO, artículo 135 numeral 11 de la Ley 1801 de 2016 en la CALLE 65 N° 46 - 19, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión

- **PROCESO 150 DE 2020**

Este proceso adelantado en contra de ARTURO FONTALVO, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en: CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la Calle 74 N° 65 - 57, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión adecuada era declarar infractor al investigado e imponer multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

PROCESO 180 DE 2020

Este proceso adelantado en contra de OLIVIA CECILIA JIMENEZ HIGIRIO, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en: "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público*"*, Articulo 135 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, en la Transversal 10 # 15 - 18, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión adecuada era declarar infractor al investigado y ordenar el retiro de todos los elementos que afectan el espacio público.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión

PROCESO 181 DE 2020

Este proceso adelantado en contra de NIRLYS CRUZ LÓPEZ Y SAMIR CRUZ, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en: "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público", Articulo 135 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, en la Calle 14 N° 10 A - 03, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión adecuada era declarar infractor al investigado y ordenar el retiro de todos los elementos que afectan el espacio público.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión

PROCESO 182 DE 2020

Este proceso adelantado en contra de ASTRID SAMPER, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en: "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público", Articulo 135 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, en la Transversal 10 N° 16 - 24, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión adecuada era declarar infractor al investigado y ordenar el retiro de todos los elementos que afectan el espacio público.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

PROCESO 070 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de IVAN DE JESÚS ZULUAGA DE LEON Y OTROS, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CARRERA 43B N° 90-08/18/20, se estudió el total del expediente y se decidió no sancionar a los investigados y ordenar el archivo del expediente.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 078 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de WILLIAN ZAMUR VASQUEZ Y ABRAHAM ZAMUR, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135

numeral 11), en la CALLE 76 N° 8G - 56, se estudió el total del expediente y se decidió no sancionar a los investigados y ordenar el archivo del expediente.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 102 DE 2018

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de GENOVEVA NAVARRO DE PEREZ, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONSTRUIR EN BIENES DE USO PÚBLICO Y TERRENOS AFECTADOS AL ESPACIO PÚBLICO (Artículo 135 numeral 3) de la Ley 1801 de 2016, en la CARRERA 6 N° 73F - 23, se estudió el total del expediente y se decidió no sancionar a los investigados y ordenar el archivo del expediente ya que la infracción había cesado.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 118 DE 2018

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de FREDIS ANTONIO TORDECILLA LEMOS, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONSTRUIR EN BIENES DE USO PÚBLICO Y TERRENOS AFECTADOS AL ESPACIO PÚBLICO (Artículo 135 numeral 3) de la Ley 1801 de 2016, en la CARRERA 6 N° 60 - 123, se estudió el total del expediente y se decidió no sancionar a los investigados y ordenar el archivo del expediente ya que la infracción había cesado.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 260 DE 2018

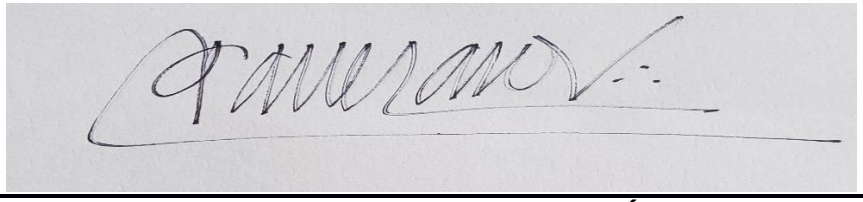
En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de WILLIAN ENRIQUE SALGUEDO MEZA, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la CARRERA 11 N° 34 - 103, se estudió el total del expediente y se decidió no sancionar a los investigados y ordenar el archivo del expediente ya que no se logró determinar en que momento se realizó la obra.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión

Adicional a lo anterior se asistió a las siguientes reuniones con el personal perteneciente a la Inspección tendientes a analizar los casos presentados y plantear lineamientos tendientes a darles solución a las diferentes problemáticas planteadas los días: - 1 de octubre
- 5 de octubre
- 8 de octubre
- 12 de octubre
- 15 de octubre

- 21 de octubre
- 26 de octubre.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
C.C. 72.257.279 de Barranquilla (Atl.)

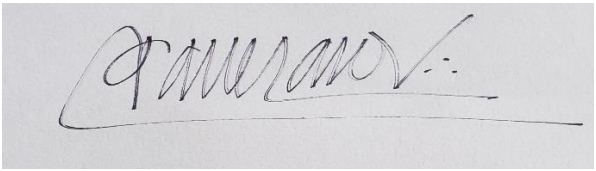
SEÑORES:
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE CATEGORÍA EMPLEADO

Yo, **GINO CAMERANO VELÁSQUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **72.257.279,** expedida en **BARRRANQUILLA**, obrando en mi propio nombre y representación, **UNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS** certifico los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de la misma.

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en la que la define el artículo 329 del E.T, considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento(80%), de la prestación de servicio de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013 razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.
3. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de: A.) DECLARANTE () **B.) NO DECLARANTE (X)**
4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, SI () **NO(X)** fueron iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT
5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación del mes de OCTUBRE de 2021.



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
C.C. 72.257.279 de Barranquilla (Atl.)**.**

Señores:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

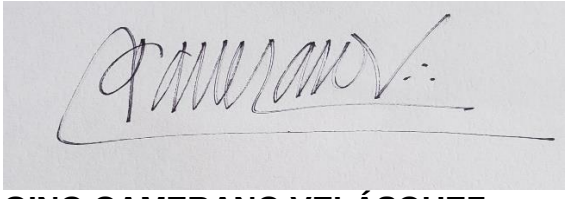
Yo, GINO CAMERANO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 72.257.279 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257279		CAMERANO VELASQUEZ GINO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 80 # 53 - 23	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567660	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1239421986	9428232237	I	2021/10/20	2021/12/10	BANCOLOMBIA	51	$603,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	72257279	CAMERANO VELASQUEZ GINO ALFONSO	230301	30	$2,080,000	$332,800	EPS016	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,080,000	$10,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$0	$0	$332,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$332,800	$0	$0	$332,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$0	$0	$10,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$10,900	$0	$0	$10,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$0	$0	$260,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				1	$603,700	$0	$0	$603,700

Activar Windows
Ve a Configuración para